



en consideracion lo mucho que sufrió este vecindario el pasado año mil ochocientos <sup>veintea</sup> y cuatro, se suple en debida forma las medidas que por conducirán a lograr el fin deseado, proponiendo al Ayuntamiento para su ejecucion, por que cree debun ser las mas conducentes, y al efecto se nombraron, los S. D. Andres Mas Tria Regidor Indio, los facultativos D. Simon Polo, D. Sebastian Caspua, D. Isaac Caspua y D. Basilio Ortega, los Pbro. Tenientes de ambas Parroquias D. Jose Navarro y D. Pedro Caspua, y como primeros contribuyentes, D. Luis Magelina, D. Juan Lozano, D. Juan Spueles, D. Pedro Alcantara Urbina Pascual Candela forte, Isaac Candela y Juan Polio Polo, a los que se citaron para mañana a las diez de la mañana, afin de que quedes constituida otra junta, y principie desde luego a los trabajos propios de su cometido.

Alto seguido el Sr. Presidente manifestó habersele preguntado para la firma la y

